

Neuquén, 4 de febrero de 2015.

RESOLUCIÓN N° 554

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley 671 en materia de Arancel de Honorarios, y la Resolución N° 541 que establece una escala de honorarios sugeridos para Auditoría y Contabilidad actualizada con índices de precios (IPIM Nivel General) hasta enero de 2014; y;

CONSIDERANDO:

Que la situación económica imperante ha dado como resultado el constante deterioro en el signo monetario, que se visualiza en los incrementos de precios en general, haciendo perder actualidad a los aranceles profesionales establecidos en el año 1971 y actualizados hasta marzo de 1991 (vigencia de la Ley de convertibilidad) y posteriormente por aplicación del Decreto del PEN 1269/02 hasta febrero de 2003;

Que en virtud de las facultades conferidas a este Consejo por el inciso 5 del art. 23 de la Ley 671, en el sentido de promover todas las medidas que tiendan a jerarquizar conceptualmente la profesión y defender la dignidad profesional, se considera necesario dictar normas que contemplen una actualización de dichos honorarios sugeridos mediante un índice oficial con un determinado mecanismo que sea ágil y eficiente, considerando que el más apropiado es el Índice de Precios Internos al Por Mayor (IPIM)- Nivel General- publicado por el INDEC.

Que en uso de tal facultades, posteriormente se han ajustado dichos honorarios sugeridos de acuerdo a lo dispuesto por diversas Resoluciones del Consejo Directivo hasta llegar a la N° 541, que efectuó el último incremento, mediante la aplicación del IPIM nivel general hasta enero de 2014;

Que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de agosto de 2011 aprobó el proyecto presentado por el Consejo Directivo y facultó al Consejo Directivo a actualizar los honorarios mínimos sugeridos;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN**

RESUELVE

Artículo 1º: Fijar la siguiente escala de honorarios sugeridos:
A. SECCIÓN AUDITORÍA Y CONTABILIDAD:
A.1. ESTADOS CONTABLES:

ACTIVO + PASIVO	ESCALA SUGERIDA DE HONORARIOS
De 0 hasta 241.956	5.039
De 241.957 hasta 1.206.167	5.039 + 5 ‰ exc. 241.956
De 1.206.168 hasta 2.397.637	9.910 + 4 ‰ exc. 1.206.167
De 2.397.638 hasta 11.971.122	14.781 + 3 ‰ exc. 2.397.637
De 11.971.123 hasta 43.463.812	43.503 + 2 ‰ exc. 11.971.122
De 43.463.813 en adelante	106.491 + 1 ‰ exc. 43.463.812

Estos montos se encuentran actualizados por IPMNG del INDEC a Marzo 1.991, y posteriormente por el IPIM Nivel General desde diciembre 2001 a diciembre 2014.

Artículo 2º: Autorizar al Consejo Directivo a actualizar, cuando se considere que las circunstancias económicas así lo amerite, la escala citada en el artículo 1º de la presente Resolución, mediante la aplicación del Índice de Precios Internos al Por Mayor (IPIM) Nivel General publicado por el INDEC, tomando como coeficiente de ajuste el que surja de relacionar el índice del tercer mes anterior al de emisión o puesta en vigencia de la correspondiente Resolución, tomando como base el índice del mes de diciembre 2014.

Artículo 3º: Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 1 de marzo de 2015.

Artículo 4º: Derogar la Resolución N°541 a partir de la vigencia de la presente Resolución.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, regístrese y archívese.

Fdo.: Cr. Elio Carlos Dante Soto, Presidente; Cra. Érica Amancay Audisio, Secretaria; Cr. Fabián A. Benente, Tesorero; Cr. Federico Carnevale, Consejero; Cr. Federico Emanuel Sgrablich, Consejero; Cr. Diego Ariel Lupica Cristo, Consejero, Cra. Marianela Cazorla, Consejera.